

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	689-2024-CINT (119267)		
Periodo y/o No. de Pago	PRIMERO (01) AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2025 – PAGO N.º 6		
Nombre Del Contratista	VELNEC S. A		
Nit:	800028455-1		
Objeto Del Contrato	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBL ICA FDLTLP 218- 2024 CUYO OBJETO ES: “EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.–.”		
Fecha de Inicio	26 DE DICIEMBRE DE 2024		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	10 DE NOVIEMBRE DE 2025		
Póliza	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101236422 ANEXO 0		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$162.917.912,00)	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101236422 ANEXO 5, EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL 27/02/2025. En este anexo, la aseguradora conoce el Contrato de Interventoría 689 de 2024. VIGENCIA DE AMPAROS.
PRORROGA	27 DE DICIEMBRE DE 2024	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS (HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025).	
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a EL FONDO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 –Anexo Técnico", en los plazos acordados con la EL FONDO.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a EL FONDO cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a EL FONDO circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de EL FONDO, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Línea - mientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la EL FONDO.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 --Anexo Técnico" en los plazos acordados con EL FONDO.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7 B –Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

23. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
25. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
27. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
28. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
29. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
30. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
31. Vincular y mantener mínimo el 10% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
32. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 10% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
33. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
34. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
35. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.	Se presenta la actualización de la programación de obra la cual cumple con los plazos contractuales y presenta una adecuada asignación de personal, equipos y flujo financiero. Se recomienda actualizar periódicamente el cronograma según el avance real del proyecto ANEXO N.º 7 INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

2. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación el Cronograma General de la interventoría de acuerdo con los controles que debe realizar en el aspecto técnico, financiero, administrativo, social, jurídico y financiero, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las me-tas físicas a diseñar en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento	Se presenta la programación de obra la cual cumple con los plazos contractuales y presenta una adecuada asignación de personal, equipos y flujo financiero. Se recomienda actualizar periódicamente el cronograma según el avance real del proyecto. ANEXO N.º 8 - INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8
3. Presentar al ALT el Plan de Calidad para la ejecución del proyecto como interventor.	El Plan de Calidad para la ejecución del proyecto establece los procedimientos, estándares y controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales. El documento cumple con los lineamientos exigidos y queda sujeto a actualizaciones conforme avance la obra. PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8
4. Revisar, verificar y aprobar el Plan de Calidad para la ejecución del proyecto entregado por el Constructor, el cual será implementado en el proyecto.	Este numeral se desarrolló en el informe N.º1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. Se presenta APROBADO el Plan de Calidad para la ejecución del proyecto. No aplica para el periodo
5. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de los contratos de Interventoría y de Construcción, en concordancia con las obligaciones del contrato de obra, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procedimientos administrativos a que haya lugar.	Este numeral se desarrolló en el informe N.º1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. Se realizó revisión y aprobación de las HOJAS DE VIDA para la ejecución del proyecto. No aplica para el periodo
6. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato (ALT) y el Contratista, el Acta de Inicio del Contrato de Obra objeto de interventoría, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra y previo perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previas a la firma del acta de inicio establecidas en el contrato objeto de intervención y de la aprobación de la garantía única por parte del ALT. Guardar copia de la misma y remitir el original al FONDO.	Este numeral se desarrolló en el informe N.º1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. No aplica para el periodo
7. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos	Este numeral se desarrolló en el informe N.º1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. No aplica para el periodo

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente.	
8. Presentar al FONDO las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de INTERVENTORÍA, según los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato, con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo.	Este numeral se desarrolló en el informe N.º 1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. No aplica para el periodo
9. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios de los contratos de obra mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Los contratistas deberán aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.	Durante la ejecución del contrato, se realizó la verificación del cumplimiento por parte del contratista respecto al número de trabajadores con discapacidad declarados en su oferta, lo cual dio lugar al puntaje adicional en el proceso de adjudicación. Se revisó la documentación aportada, incluyendo el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente y en conformidad con la normativa aplicable. Se continuará con el seguimiento periódico para asegurar el mantenimiento de esta condición durante toda la ejecución contractual. Documentación aportada, incluyendo el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente y en conformidad con la normativa aplicable. Se continuará con el seguimiento periódico para asegurar el mantenimiento de esta condición durante toda la ejecución contractual. Informes sociales SST y técnicos N.º 8
10. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios de los contratos de obra acrediten el cumplimiento de los factores de horas de capacitación e industria nacional ofrecidos durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Se realizó la verificación del cumplimiento de los factores ofrecidos por el contratista relacionados con horas de capacitación e industria nacional, tal como fueron comprometidos en la fase de selección. Durante la ejecución del contrato, se evidenció que dichos compromisos están siendo acreditados conforme a los plazos establecidos por la Entidad. Se recomienda continuar con el seguimiento periódico para asegurar el cumplimiento integral de estos factores hasta la finalización del contrato. Plan de calidad del proyecto Plan de calidad del proyecto informes técnicos MENSUAL N.º 8
11. El contratista debe entregar a los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio al supervisor y/o apoyo a la supervisión en el formato suministrado por la entidad, la discriminación de los precios de su oferta económica.	Este numeral se desarrolló en el informe N.º 1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. No aplica para el periodo
12. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato.	Durante la ejecución del contrato, se ha hecho seguimiento al cumplimiento de los ofrecimientos presentados en la propuesta del contratista, la cual forma parte integral del contrato. A la fecha, se verifica que dichos compromisos se están cumpliendo conforme a lo establecido. Se continuará con la supervisión para garantizar que se mantenga el cumplimiento total hasta la finalización del

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

	proyecto. Seguimiento a ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del presente contrato. Informes mensuales componentes técnico, social, ambiental y SST N.º 8
13. Informar oportunamente al FDLT de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	Se ha realizado acompañamiento de las obligaciones y las intervenciones planteadas por el contratista de obra, lo cual se evidencia en el seguimiento a la correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8. Se realiza acompañamiento constante a las actividades de obra en campo y se programan reuniones semanales como los comités de seguimiento con la entidad para informar el estado del contrato. Correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8. Se realiza acompañamiento constante a las actividades de obra en campo. Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos, informes mensuales componentes técnico, social, ambiental y SST N.º 8 Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos en el correo electrónico de los apoyos a la supervisión del contrato Correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8. Se realiza acompañamiento constante a las actividades de obra en campo. Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos, informes mensuales componentes técnico, social, ambiental y SST N.º 8 Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos en el correo electrónico de los apoyos a la supervisión del contrato
14. Entregar informes con la periodicidad que solicite el supervisor acerca del avance y el estado Administrativo, Financiero, Contables, Legal, Técnico, Ambiental, Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, Social, Tránsito, metas cumplidas, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Se han entregado los informes requeridos por el supervisor con la periodicidad solicitada, abordando de manera integral los aspectos administrativos, financieros, contables, legales, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), sociales, de tránsito y cumplimiento de metas. Los informes presentados permiten un adecuado control del avance del contrato y se ajustan a la naturaleza del mismo. Se continuará con esta dinámica conforme a las solicitudes del supervisor. 3 Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos, informes mensuales componentes técnico,

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

	social, ambiental y SST N.º 8
15. Constituir las garantías.	Se realizó seguimiento a las garantías del contrato de acuerdo, a la firma del contrato, acta de inicio y adición N.º 1 y prórroga N.º 1 del contrato, y se consolida la información en los INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 1, Y SU SEGUIMIENTO EN LOS INFORMES 2 y 3 EN EL NUMERAL 2,1. Para el presente periodo no se presentan actualización de pólizas,
16. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de los insumos, actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.	Se ha verificado que, durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido los precios ofertados en su propuesta para insumos, actividades, personal y demás servicios, conforme a lo estipulado contractualmente. Se han presentado ajustes para la inclusión de ítems no previstos necesarios para la ejecución del contrato, no se han presentado variaciones injustificadas en los valores. Se continuará supervisando este aspecto para garantizar el cumplimiento hasta la finalización del contrato. INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8 2.3 Balance financiero de los contratos de obra e interventoría. 3.4 ÍTEMS NO previstos INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8 2.3 Balance financiero de los contratos de obra e interventoría. 3.4 ÍTEMS NO previstos
17. Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los estudios previos, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la revisión detallada del contrato de obra, estudios previos y normativa aplicable. Se realizaron observaciones y, cuando fue necesario, se solicitaron aclaraciones para garantizar una adecuada interpretación y ejecución del contrato. INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8
18. Revisar, solicitar ajustes o aprobar y controlar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista de obra cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.	La interventoría ha cumplido con esta obligación revisando los cronogramas presentados por el contratista, solicitando los ajustes necesarios y realizando el seguimiento correspondiente. En los casos requeridos, se exigió su presentación para su respectiva aprobación, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato. INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8- anexo de correspondencia -anexo actas de comité- cuadros de trazabilidad enviados semanalmente a los apoyos a la supervisión del contrato mediante correo electrónico
19. Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato de obra.	La interventoría verificó la existencia y vigencia de las licencias y permisos requeridos para el inicio del contrato de obra, asegurando que estos cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

	INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8
20. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la Entidad en el contrato de obra y demás documentos contractuales.	Se realizó la verificación como soporte de esto se entregan los INFORME MENSUAL N.º 8- 3.11 Control de Calidad del Material- 3.12 Plan de Gerencia de Proyectos – 3.12.1 Planeación y seguimiento del alcance del proyecto: El contratista - 3.12.2 Articulación con los sistemas de control de calidad: 3.12.3 Gestión de riesgos y restricciones operativas 3.12.4 Comunicación y coordinación de actividades INFORME MENSUAL N.º 8
21. Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.	La interventoría ha exigido al contratista la corrección de las obras, servicios o la reposición de elementos que no cumplieran con las especificaciones contractuales, garantizando así la calidad y conformidad de los trabajos ejecutados. INFORME TÉCNICO MENSUAL N.º 8- ANEXO - BITÁCORA DE OBRA
22. Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera y solicitar las modificaciones al contrato de obra que sean pertinentes, previa justificación por parte del Contratista.	El día 27 de diciembre de 2024 se realiza la expedición de la Modificatoria No. 1, en la cual se realiza la prórroga N.º .1 adición No. 1 del contrato, Así las cosas, se ajustaron las garantías para alinearlas con los cambios introducidos en el contrato. Esto implicó ampliar vigencias, actualizar valores asegurados e incluir coberturas adicionales según lo requerido. La interventoría hizo el seguimiento a estos cambios para asegurar que todo estuviera en orden y cumpliera con las condiciones pactadas. No aplica para el periodo.
23. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato de obra con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento a dicho contrato	Se realiza seguimiento del contrato semanalmente, como constancia de este se anexa a los informes mensuales las actas de comité de seguimiento. Las actas de comité de seguimiento. informes técnicos N.º 8
24. Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.	Se ha realizado acompañamiento de las propuestas de ejecución y alternativas de intervención planteadas por el contratista de obra, lo cual se evidencia en el seguimiento a la correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8.
25. Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener	Se ha realizado acompañamiento de las propuestas de ejecución y alternativas de intervención planteadas por el contratista de obra, lo cual se evidencia en el seguimiento a la correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8
26. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc. cuando aplique contractualmente.	Se ha realizado acompañamiento de las propuestas de ejecución y alternativas de intervención planteadas por el contratista de obra, lo cual se evidencia en el seguimiento a la correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8.
27. Requerir al contratista de obra para que den cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato de obra principal.	Se ha realizado acompañamiento de las obligaciones y las intervenciones planteadas por el contratista de obra, lo cual se evidencia en el seguimiento a la correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8.

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

28. Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por el FONDO.	Se realiza seguimiento continuo reportado en los siguientes documentos: INFORME MENSUAL N.º 8 3.11 Control de Calidad del Material- 3.12 Plan de Gerencia de Proyectos - 3.12.1 Planeación y seguimiento del alcance del proyecto: El contratista - 3.12.2 Articulación con los sistemas de control de calidad: 3.12.3 Gestión de riesgos y restricciones operativas 3.12.4 Comunicación y coordinación de actividades
29. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato de obra, tales como: *Acta de iniciación de los contratos. *Actas de reuniones de la Interventoría. * Actas de terminación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). *Acta de suspensión de los contratos cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Acta de liquidación de los contratos (Suscrita igualmente por el ordenador del gasto). Las demás actas que se establezcan y se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.	Este numeral se desarrolló en el informe N.º 1 - correspondiente al periodo del 26 de diciembre al 31 de enero de 2025, conforme a lo estipulado en los lineamientos contractuales. No aplica para el periodo
30. Informar por escrito al FONDO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato de obra y asistir técnica, legal y financieramente a la entidad contratante en asuntos relacionados con el mismo.	Se ha realizado acompañamiento de las obligaciones y las intervenciones planteadas por el contratista de obra, lo cual se evidencia en el seguimiento a la correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 1, 2 y 3. Se realiza acompañamiento constante a las actividades de obra en campo. correspondencia, anexo a los informes técnicos N.º 8 Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos, informes mensuales componentes técnico, social, ambiental y SST N.º 8 Informe semanal de trazabilidad de avance de los segmentos viales intervenidos en el correo electrónico de los apoyos a la supervisión del contrato
31. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública principal.	Para el periodo no se han presentado para el presente numeral
32. Programar y coordinar reuniones con el contratista y con el FONDO para analizar el avance del contrato.	Se realiza programación semanal de los comités de seguimiento y dentro de los informes mensuales, en el drive de la entidad y por

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**

	correo electrónico se hace entrega de las actas de comité de seguimiento.
33. Controlar el avance del contrato de obra principal con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.	Semanalmente se hace entrega a los correos electrónicos del formato de trazabilidad, junto con el proyect con el seguimiento del contrato con corte a los viernes de cada semana.
34. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos del contrato (retrasos, incumplimientos, etc.).	Se presentan los requerimientos oficiales en los anexos de correspondencia entregados en los informes mensuales N° 5
35. Verificar para efectos de certificación de pago, que el contratista de obra está cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FONDO cuando el contratista persista en el incumplimiento de la obligación.	Se realiza la revisión de las planillas de seguridad social y también se hace revisión del certificado de cumplimiento generado por el revisor fiscal del contratista de obra. informes mensuales del componente SST de interventoría- N.° 8 anexo 1 y anexo 2
36. Solicitar a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FONDO.	Para el periodo no se presentan información del presente numeral.
37. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones del contratista, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	Seguimiento semanal dentro de cada uno de los componentes, principalmente del componente social. Se presenta la información dentro del informe MENSUAL N.° 8 del componente social con el cumplimiento de la obligación
38. Elaborar el acta de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes	Para el periodo no se presentan información del presente numeral.
39. Requerir al contratista de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	Para el periodo no se presentan información del presente numeral.
40. Solicitar al contratista de obra los Paz y Salvos de las entidades de servicios públicos como requisito para liquidar el contrato de obra.	Para el periodo no se presentan información del presente numeral.
41. Verificar y solicitar al contratista el cierre del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	Para el periodo no se presentan información del presente numeral.
42. Suscribir, conjuntamente con el contratista de obra, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	Para el periodo no se presentan información del presente numeral.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial	\$ 515.000.000,00
Valor adición N.º1	\$ 162.917.912,00
Valor total	\$ 677.917.912,00
10% contra liquidación	\$ 67.791.791,00

Detalle información presupuestal del contrato.

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	Inicial	1869 (23-12-2024)	\$ 515.000.000
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	adición	1985 (30-12-2024)	\$ 57.647.474
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	adición	1985 (30-12-2024)	\$ 105.270.438
Valor total de los CRP				\$ 677.917.912

Detalle de pagos realizados.

Acta de pago N.º1						
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
26 de diciembre de 2024 al 31 marzo 2025	O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	1869 (23-12-2024)	\$ 515.000.000,00	\$ 93.011.254,00	\$ 584.906.658,00
			1985 (30-12-2024)	\$ 57.647.474,00		
			1985 (30-12-2024)	\$ 105.270.438,00		
Totales facturados				\$ 677.917.912,00	\$ 93.011.254,00	\$ 584.906.658,00
Totales liquidación 10%				\$ 9.301.125,40		

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Acta de pago N.º2						
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
27 de diciembre de 2024 al 31 marzo 2025	O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	1870 (23-12-2024)	\$ 515.000.000,00	\$ 52.655.453,00	\$ 532.251.205,00
			1985 (30-12-2024)	\$ 57.647.474,00		
			1985 (30-12-2024)	\$ 105.270.438,00		
Totales facturados				\$ 677.917.912,00	\$ 52.655.453,00	\$ 532.251.205,00
Totales liquidación 10%					\$ 5.265.545,30	

Acta de pago N.º3						
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
28 de diciembre de 2024 al 31 marzo 2025	O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	1871 (23-12-2024)	\$ 515.000.000,00	\$ 54.233.732,00	\$ 478.017.473,00
			1985 (30-12-2024)	\$ 57.647.474,00		
			1985 (30-12-2024)	\$ 105.270.438,00		

Acta de pago N.º4						
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
29 de diciembre de 2024 al 31 marzo 2025	O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	1872 (23-12-2024)	\$ 515.000.000,00	\$ 33.806.675,00	\$ 444.210.798,00
			1985 (30-12-2024)	\$ 57.647.474,00		
			1985 (30-12-2024)	\$ 105.270.438,00		

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Acta de pago N.º5						
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
29 de diciembre de 2024 al 31 marzo 2025	O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	1872 (23-12-2024)	\$ 515.000.000,00	\$ 99.752.150,00	\$ 344.458.649,00
			1985 (30-12-2024)	\$ 57.647.474,00		
			1985 (30-12-2024)	\$ 105.270.438,00		
Totales facturados				\$ 677.917.912,00	\$333.459.263,00	\$ 344.458.649,00
Retención liquidación (10%)				\$ 33.345.926,00		
Valores Totales Pagados					\$ 300.113.337,00	\$ 377.804.575,00

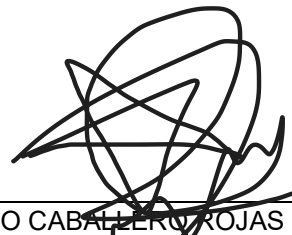
Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 515.000.000,00
2. Valor Adiciones:	\$ 162.917.912,00
3. Valor Total:	\$ 677.917.912,00
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 443.580.417,00
5. Saldo:	\$ 234.337.495,00

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
Alcaldesa Local de Tunjuelito



VALENTINA MARTÍNEZ MUÑOZ
Apoyo a la supervisión del contrato
689-2024 CINT (119267)



DIEGO CABALLERO ROJAS
Apoyo a la supervisión del contrato
689-2024 CINT (119267)